

27 de Setiembre de 2017



Secretaría CEDAW

OHCHR - Palais Wilson
52, rue des Pâquis
CH-1201 Ginebra
Suiza
E-mail: cedaw@ohchr.org

Re: Contribuciones escritas para el sexagésimo octavo período de sesiones de la Sociedad Civil.

Distinguidos miembros del Comité,

TEDIC¹, es una organización sin fines de lucro, con sede en Asunción, Paraguay que defiende los derechos humanos en el entorno en línea. Respetuosamente enviamos esta carta al Comité en la Eliminación de la Discriminación contra las mujeres ("El Comité") para la consideración durante su sexagésimo octavo periodo de sesiones realizado entre las fechas 23 de Octubre al 17 de Noviembre de 2017. TEDIC solicita que esta carta pueda ser utilizada como complemento del periodo 7mo del reporte² del Comité sobre Paraguay.

Esta carta es referente a Paraguay, en la obligación de abordar los temas de la inclusión y la protección de las mujeres y niñas en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en base a la lista de temas del presente periodo de sesión: "Estereotipos y prácticas discriminatorias", "Violencia contra la mujer" y "Defensores de Derechos Humanos" en el marco de la Convención y eliminación de todos los formas de Discriminación contra las mujeres ("CEDAW").

La ausencia de políticas de brecha digital de género en Paraguay, reproduce situaciones de desigualdad en la sociedad. La investigación "Mejor educar que prohibir"³ expone la diferencia etaria de acceso a dispositivos móviles en el uso de Internet por parte de niños y niñas. De allí se desprende que las mujeres acceden a un teléfono propio recién a partir de los 14 años de edad, mientras los hombres lo hacen a los 10 años. Esta inclusión tardía, además de otras brechas de desigualdad, generan serios problemas en un contexto de mayor violencia y desprotección de las niñas, limitando su derecho de libertad de expresión y acceso al conocimiento a través de Internet. Por tanto, se deberán desarrollar planes de inclusión con acompañamiento y protección para ellas.

La violación del principio de neutralidad en la red⁴ por parte de las proveedoras de Internet en Paraguay (ISPs) genera graves problemas de brecha de género. Las ISPs a través de sus planes de

¹ **Asociación TEDIC.** Organización sin fines de lucro con sede en Asunción- Paraguay que desarrolla tecnología cívica y defiende los derechos humanos en Internet. Mas información www.tedic.org

² El documento **puede ser publicado** en la página web del CEDAW

³ Galeano, José (Coord.) (2016). Es mejor educar que prohibir. Asunción: Global Infancia/ UNICEF / Enfoque Territorial. Pág 18

⁴ **La neutralidad de la red** establece que no se puede discriminar ningún paquete de datos de ningún tipo, es decir, hacer diferencias durante el tráfico en su red entre un paquete de datos A y un paquete de datos B, ya sea por su origen o contenido. **La ex Relatora Especial de la OEA para la Libertad de Expresión**, Catalina Botero, afirma que la protección de la neutralidad es fundamental para garantizar la pluralidad y diversidad del flujo informativo. En este sentido, recuerda las palabras de la Corte Interamericana: *[E]l Estado no sólo [sic] debe minimizar las restricciones a la circulación de la información sino también equilibrar, en la mayor medida posible, la participación de las distintas corrientes en el debate público, impulsando el pluralismo informativo. En consecuencia, la equidad debe regir el flujo informativo.* https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_08_Internet_WEB.pdf

“Facebook gratis” o “Whatsapps gratis”, provocan un uso precario de Internet, de forma que los grupos vulnerables y con escasos recursos, en especial a mujeres y niñas, solamente suelen acceder a estos dos servicios. De tal forma, se les dificulta acceder a información para acceder por ejemplo a temas de sexualidad y derechos sexuales, salud reproductiva —temas complejos que suelen estar ocultados y ausentes en los sistemas educativos formales por conformarse como tabúes culturales y reforzados por lobbys de grupos de presión conservadores. Creemos que esta falta de acceso a información podría impactar en los abusos y en los embarazos no deseados de mujeres y niñas menores —en este último caso, reconocidos como producto de violencia sexual, ejercida por integrantes de la familia (abuso sexual incestuoso), conocidos, vecinos, o extraños.

Violencia de género en Internet, según el informe de la World Web Foundation⁵, las mujeres más activas en Internet (blogueras, periodistas y activistas en general) se exponen a un mayor riesgo de sufrir violencia de género en forma de agresiones, comentarios sexistas, amenazas y descalificativos, lo que provoca autocensura o cancelación de sus perfiles en redes. En Paraguay, fue notorio el caso de violencia de género en Internet contra la periodista Karen Ovando, que pasó al ámbito judicial y tuvo una sentencia a favor de ella en la cámara de Apelación⁶. El caso había originalmente desembocado en que la jueza Gizela Palumbo ordenó a la organización de derechos digitales TEDIC, que eliminara una publicación de su blog en la que se analizaba la grave denuncia de la periodista. En la publicación se reprodujo contenido publicado por Karen Ovando, en la que mostraba una conversación de chat donde los participantes bromeaban sobre su sexualidad, y la posibilidad de drogarla y violarla. La jueza, sin tomar en cuenta requisitos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, ni el interés público en el tema, ordenó retirar el contenido poniendo en riesgo la libertad de expresión de quienes muestran ejemplos para visibilizar la violencia en línea.

Las redes sociales a través de sus **algoritmos afectan la privacidad y la libertad de expresión de usuarias**. Según el informe del proyecto Online Censorship —que busca documentar los contenidos removidos— ha demostrado que la gran mayoría de las denuncias por parte de usuarios desde noviembre de 2015 hasta marzo de 2016 estaban relacionadas con la desnudez, que subjetivamente se equiparaba con pornografía. Muchas de esas imágenes incluían pezones femeninos, mientras que los masculinos pueden aparecer sin censuras en esas redes. Este resultado no excluye a usuarias en Paraguay, y se complejiza cuando grupos conservadores denuncian en la red, tanto perfiles de activistas, como de defensoras trans de la organización Panambi⁷. Según ellas, son criminalizadas por exponer su género en las redes sociales, cada cierto tiempo —aproximadamente 3 meses— sufren bloqueos de sus perfiles en Facebook como “perfil falso”⁸. Ellas no suelen lograr la recuperación de sus perfiles porque esta red les obliga a entregar su identificación legal: hasta el presente año, el Estado Paraguayo no reconoce el cambio de nombre y el género que eligen las personas transexuales. La empresa Facebook ha sido cuestionada últimamente por desconocer el derecho al anonimato, que suele ser importante en algunos casos, para el ejercicio del derecho de libertad de expresión.

Plan Nacional de Ciberseguridad, es una política pública del gobierno que busca hacer frente a los riesgos y desafíos que conlleva la tecnología. El Decreto 7052/2017 contempla una parte sustantiva y otra de implementación de la misma. Uno de los aspectos preocupantes del plan es la visión de seguridad, que está centrada en la infraestructura crítica o amenazas que se producen a través de la

⁵Women’s Rights Online , translating access into empowerment. Global Report – Octubre 2015 https://webfoundation.org/our-work/projects/womens-rights-online/#more_info

⁶Buena Noticia, el Tribunal de apelación revoca sentencia de primera Instancia sobre la censura a TEDIC por denunciar violencia de género. TEDIC -Julio 2017 <https://www.tedic.org/buena-noticia-tribunal-revoca-sentencia-que-censuraba-a-tedic-por-denunciar-violencia-de-genero/>

⁷Es una organización que promueve y defiende los derechos de las personas trans en Paraguay buscando erradicar el estigma y la discriminación para la dignificación e inclusión social. Mas información: www.panambi.org.py

⁸El derecho a aparición en Internet de la comunidad LGTBIQ. TEDIC -Junio 2017 <https://www.tedic.org/el-derecho-a-aparicion-en-internet-de-la-comunidad-lgtbiq/>

tecnología y no en la seguridad de las personas⁹. Aunque el concepto de seguridad es mucho más amplio: como la seguridad de que una mujer acceda a Internet para encontrar información sobre cómo consumir pastillas anticonceptivas, o que tenga la posibilidad de consultar en foros de la web sobre cómo cuidar a su niña de una gripe.

Se deja casi al margen de la discusión los riesgos de violaciones de derechos fundamentales de los ciudadanos a través del espionaje estatal, y en consecuencia, los desafíos de cómo proteger a las personas ante abusos del gobierno. También se desconoce la diversidad de experiencias de las personas y que los peligros particulares que ellas sufren. La violencia que viven las mujeres en Internet¹⁰ es marcadamente distinta a la que sufren los hombres. El cybor-acoso, doxing y sextorsión son solo algunos ejemplos de ello¹¹.

Hoy en día, existen tecnologías que facilitan **la vigilancia estatal de las comunicaciones** de forma fácil, eficiente y de bajo costo. El Estado paraguayo ha obtenido una serie de herramientas que sirven para este propósito. Por ejemplo, hay evidencias que dan cuenta de la compra del software Finfisher¹², un malware de vigilancia altamente invasivo desarrollado por la empresa norteamericana Gamma. Fue adquirido por la SENAD¹³, según consta en publicaciones de facturas y recibos de compra del periódico ABC Color e investigaciones del Citizen Lab de la Universidad de Toronto de Canadá¹⁴.

Al Estado paraguayo se le ha acusado de casos concretos y graves de vigilancia ilegal, que violan no sólo el derecho a la privacidad, sino también la libertad de expresión y de prensa. El espionaje de las Fuerzas Militares a una periodista del periódico ABC Color es uno de estos casos¹⁵. Según las denuncias, el sistema de inteligencia conformado para las operaciones del gobierno en el Norte del país contra el grupo criminal Ejército del Pueblo Paraguayo, fue utilizado para acceder a las comunicaciones de una periodista que realizaba investigaciones sobre corrupción en la cúpula castrense. La Fiscalía tomó nota de este caso y confirmó las acusaciones, afirmando que prepararía una imputación¹⁶. **Hasta la fecha no se ha conocido la sentencia.**

Este caso reafirma las reiteradas denuncias y reclamos sobre la forma en que el Estado puede vulnerar las comunicaciones privadas de las personas. Además, pone de relieve el rol del sector privado, específicamente el de empresas de telefonía y proveedoras de Internet —como Personal en este

⁹Aspectos positivos y negativos del Plan de Ciberseguridad en Paraguay. TEDIC – Diciembre 2016
<https://www.tedic.org/aspecto-positivos-y-negativos-del-plan-de-ciberseguridad-en-paraguay/>

¹⁰Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW),
Recomendación general: Frente a la persistencia de actitudes tradicionales discriminatorias. Año 2013

¹¹Buscando a las mujeres en el Plan Nacional de Ciberseguridad. TEDIC – Mayo 2017 <https://www.tedic.org/buscando-a-las-mujeres-en-el-plan-nacional-de-ciberseguridad/>

¹²Más preguntas y dudas sobre software malicioso adquirido por SENAD. Disponible en <https://www.tedic.org/mas-preguntas-y-dudas-sobre-software-malicioso-adquirido-por-senad/> y Mapping Finfisher <https://citizenlab.org/2015/10/mapping-finfishers-continuing-proliferation/> [Fecha de consulta: 20 de octubre, 2016].

¹³Senad gastó casi G. 200 millones solo en “montaje y configuración” http://www.abc.com.py/edicion-impresajudiciales-y-policiales/senad-gasto-casi-g-200-millones-solo-en-montaje-y-configuracion-590062.html?fb_comment_id=419236824858112_2094744#f1c83727667f9fc y Senad niega la compra del software <http://www.hoy.com.py/nacionales/senad-niega-negociado-en-compra-de-equipo-de-escuchas> [Fecha de consulta: 20 de octubre, 2016].

¹⁴Disponible en <https://citizenlab.org/> [Fecha de consulta: 20 de octubre, 2016].

¹⁵Disponible en <http://www.abc.com.py/edicion-impresajudiciales-y-policiales/senad-niega-negociado-en-compra-de-equipo-de-escuchas> [Fecha de consulta: 20 de octubre, 2016].

¹⁶Disponible en <http://www.abc.com.py/edicion-impresajudiciales-y-policiales/senad-niega-negociado-en-compra-de-equipo-de-escuchas> [Fecha de consulta: 20 de octubre, 2016].

caso— en las actividades de espionaje estatal¹⁷. Son empresas que acumulan grandes cantidades de datos de las comunicaciones privadas de millones de paraguayos y paraguayas. Su colaboración o complicidad es clave para que las instituciones públicas puedan monitorear con efectividad las comunicaciones de las personas. Por último, debe incluirse en el diagnóstico, los riesgos que implican las solicitudes de información de usuarios de la Fiscalía a las ISPs sin orden judicial¹⁸.

Todos estos hechos afectan las garantías constitucionales de la ciudadanía, y de manera muy particular la seguridad y el bienestar del 50% de la población (Art 3 de la Convención de la Eliminación de la Discriminación contra las mujeres).

TEDIC respetuosamente urge a la Comisión que plantee las siguientes cuestiones, al gobierno paraguayo, con respecto a violaciones de la Convención que se mencionan en esta carta:

1. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para proteger a las mujeres y niñas de la violencia de género en Internet?
2. ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para garantizar un mejor y completo acceso a la tecnología a mujeres y niñas?
3. ¿Qué hace el gobierno para proteger y garantizar la libertad de expresión y privacidad en Internet a mujeres y niñas?
4. ¿Qué medidas está tomando sobre la compra estatal de software intrusivo —FinFisher— de las comunicaciones?
5. ¿En qué etapa se encuentra y qué diligencias se están tomando para lograr la resolución de la causa judicial de la vigilancia militar contra la periodista de ABC Color?

Por otro lado respetuosamente se insta al Comité a formular las siguientes recomendaciones a la Comisión al gobierno paraguayo con respecto a violaciones de la Convención que se mencionan en esta carta:

1. Elaborar un mayor análisis de la tecnología, con datos pormenorizados para que las políticas públicas de inclusión digital sean más efectivas. Es decir, no es suficiente con proveerles de Internet a grupos de mujeres y niñas: hay factores estructurales que afectan el acceso y uso de TICs como violencia en línea y la calidad de Internet.
2. Implementar medidas para prevenir la violencia de género en línea, tales como sensibilización del público y campañas educativas en las escuelas sobre libertad de expresión y privacidad en Internet. Así como para quienes trabajan en casos judiciales que traten temas de género en Internet (por ejemplo jueces, fiscales.)
3. Velar por que todas las actividades de vigilancia del Estado estén en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos y no infrinjan los derechos y libertades fundamentales de la ciudadanía.
4. Implementar medidas anti-discriminatorias contra la mujer, que genera el sector privado, afectando derechos fundamentales a través de algoritmos, neutralidad en la red y otros.

Gracias por su consideración, cualquier consulta o necesidad de aclaración,
no dude en contactarnos.

¹⁷“Personal debe posicionarse públicamente en contra de la vigilancia estatal” TEDIC . <https://www.tedic.org/personal-debe-posicionarse-publicamente-en-contra-de-la-vigilancia-estatal-ilegal/> [Fecha de consulta: 24 de octubre, 2016]

¹⁸“Quien defiende tus datos” Investigación sobre que busca impulsar buenas prácticas entre las proveedoras de Internet para que protejan los derechos humanos y ofrezcan información clara sobre el uso de los datos de las personas que contratan sus servicios de Internet. Abril 2017 <https://qtdt.tedic.org/>

Mis sinceros saludos,

Maricarmen Sequera

Directora Ejecutiva

TEDIC